RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 036- 2015-MPP.

San Pedro de LLoc, 21 de Enero del 2015

VISTO:

La Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, los Registros Administrativos de Ingresos y Gastos realizadas por la Oficina de Tesorería; y, las Notas de Modificaciones Presupuestarias Nº 119, 122, 123, 124 Y 127 realizada por la Oficina de la Unidad de Presupuesto, sobre Incorporación de Mayores Ingresos en el Rubro en el Rubro 08: Impuestos Municipales por un monto de 24,000.00 nuevos soles, en el Rubro 07: FONCOMUN, por el monto de S/.250,000.00 nuevos soles, en el Rubro 18: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por un monto de 60,000.00 nuevos soles, en el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, por un monto de 92,000.00 nuevos soles y en el Rubro 13: Donaciones y Transferencia por un monto de 15,248.00 nuevos soles.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, se ha determinado la existencia de un Mayor Ingreso, vía Crédito Suplementario en comparación al Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el Rubro: 08: Impuestos Municipales por un monto de 24,000.00 nuevos soles, en el Rubro 07: FONCOMUN, por el monto de S/.250,000.00 nuevos soles, en el Rubro 18: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por un monto de 60,000.00 nuevos soles, en el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, por un monto de 92,000.00 nuevos soles y en el Rubro 13: Donaciones y Transferencia por un monto de 15,248.00 nuevos soles.

Que, la Oficina de la Unidad de Presupuesto realizó la correspondiente Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, generándose las Notas de Modificaciones Presupuestarias Nº 119, 122, 123, 124 y 127, modificaciones presupuestarias que deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, conforme a los considerandos anteriores, existe un Mayor Ingreso, por el monto de S/. 441,248.00 (cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles), monto que debe ser incorporado mediante un CREDITO SUPLEMENTARIO al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para el Año Fiscal 2014, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.23º, del Capítulo III, del Capítulo IV, de la Directiva Nº 005-2010-

EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01; modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.1;

Que, el Art. 42º de la Ley Nº 28411 estipula que: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son **aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de ... Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal ...(Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprenden los Rubros Cannon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones ; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico del Gasto y Específica del Gasto, Función , Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto.

En mérito a lo expuesto; y en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 27972 Ley . Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Autorizase la Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2014, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Vía Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 441,248.00 (cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles) conforme al detalle que se muestra en el anexo adjunto, Notas de Modificaciones Presupuestarias Nº 119, 122, 123, 124 y 127, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcríbase la presente Resolución a los Organismos del Gobierno Central de acuerdo a los dispositivos vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL